**Términos de Referencia para la Subasta de los Proventos ¨Balneario la Toma¨ y ¨Matadero Municipal de Sainagua¨, año 2021.**

El Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, dicta los términos de referencia que regirán la subasta de proventos 2021, **¨Balneario la Toma¨ y ¨Matadero Municipal de Sainagua¨**

1. **Concejo de Regidores**

A.1 El Concejo de Regidores y la Alcaldía, mediante aviso público, darán a conocer el día, hora, y reglamentación de la subasta de los Proventos (la apertura de los sobres lacrados y selección de ganadores).

A.2. La subasta tendrá lugar según se detalla a continuación:

**Día:**

**Hora:**

**Lugar:** Sala Capitular del Ayuntamiento, 2da planta del edificio de la sede central, Avenida Constitución esquina Padre Borbón, de esta Ciudad de San Cristóbal.

A.3. La subasta se realizará de acuerdo a los términos de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo referente a los Proventos Municipales

A.4. El programa a desarrollar para la adjudicación de los proventos será:

1. Bienvenida. Objetivo del encuentro. Presentación de los participantes en la subasta y específicamente en cada uno de los proventos.
2. Lectura de los términos de referencia de la subasta.
3. Adjudicación del Matadero Municipal.
4. Adjudicación del Balneario La Toma.
5. Clausura de la Actividad.

A.5. El Secretario del Concejo de Regidores redactará el acta de la sesión para la adjudicación de los proventos.

A.6. El Concejo de Regidores llevará a cabo la subasta de Proventos Municipales, cumpliendo con las formalidades y el protocolo para tal fin.

A.7. En caso de no concurrir rematantes a la subasta, el Concejo de Regidores podrá adjudicar el o los proventos en cuestión en forma directa; o poner en manos del Alcalde esta decisión.

A.8. El monto de la primera puja en cada provento debe ser un 5 % mayor que el establecido por el Ayuntamiento. Ver cuadro a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Provento** | **Precio de la primera puja** | **Fianza (10%)** |
| Matadero Municipal de Sainagua | R  D$800,000.00 | RD$80,000.00 |
| Balneario La Toma | RD$2,000,000.00 | RD$200,000.00 |
| Total Fianzas | **RD$2,800,000.00** |  |

A.9. El Rematante del Matadero Municipal de Sainagua disfrutará del Referido Provento durante el período que reste a la actual Gestión Municipal 2020-2024, teniendo que Pagar cada año el valor mediante el cual ganó el Provento.

De Igual forma deberá realizar en el mismo una inversión ascendente a la suma de RD$4, 380,000. (Cuatro Millones, Trecientos Ochenta Mil Pesos) durante los dos (2) primeros años del Provento, teniendo que presentar un cronograma de la referida inversión a la Dirección de Obras Pública de este Cabildo.

**Párrafo:** El Rematante del Matadero Municipal de Sainagua deberá depositar una fianza en la Tesorería de este Cabildo que garantice al Ayuntamiento la inversión en la infraestructura del Provento, ascendente a la suma de RD$4, 380,000 a más tardar una (1) semana después de la adjudicación del Provento.

**Trabajos a Realizar en el Provento Matadero Municipal de San Cristóbal.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Partidas** | **Monto de Ejecución** |
| **1** | Aceras de Hormigón Simple en Áreas Interiores Para Movilidad del Personal. e=0.10m | RD$760,000.00 |
| **2** | Terminación de Áreas de Servicios de Lavado de Carnes y Mondongos, Sistema Electricidad Interior y Exterior. Solución, Sanitarias, Terminación General con Pintura, etc. | RD$950,000.00 |
| **3** | Terminación de Superficie (mochetas, Fraguaches, pañete, cantos) en Verjas Perimetral y Otras Áreas Pertinentes. | RD$220,000.00 |
| **4** | Instalaciones Sanitarias (incluye equipos, Manos de Obras, Materiales. | RD$300,000.00 |
| **5** | Impermeabilizante en Techo | RD$650,000.00 |
| **6** | Herrerías en Portones, Protectores y Otros Trabajos | RD$600,000.00 |
| **7** | Instalaciones Eléctricas Interior y Exterior | RD$900,000.00 |
|  | **Total General** | **RD$4,380,000.00** |

El Rematante del Balneario la Toma disfrutará del Referido Provento durante el período que reste a la actual Gestión Municipal 2020-2024, Teniendo que Pagar cada año el valor mediante el cual ganó el Provento.

De Igual forma deberá realizar en el mismo una inversión ascendente a la suma de RD$3, 615,000. (Tres Millones, Seiscientos Quince Mil Pesos) durante los dos (2) primeros años del Provento, teniendo que presentar un cronograma de la referida inversión a la Dirección de Obras Públicas de este Cabildo.

**Párrafo:** El Rematante del Balneario La Toma deberá depositar una fianza en la Tesorería de este Cabildo que garantice al Ayuntamiento la inversión en la infraestructura del Provento, ascendente a la suma de RD$3, 615,000 a más tardar una (1) semana después de la adjudicación del Provento.

**Trabajos a Realizar en el Provento Balneario la Toma de San Cristóbal.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Partidas** | **Monto de Ejecución** |
| **1** | Hormigón Armado en Losa de Piso Área de Concurrentes | RD$590,000.00 |
| **2** | Suministro de Puertas y Ventanas con M.O Incluidas | RD$190,000.00 |
| **3** | Reacondicionamiento de Cuartel Policial | RD$460,000.00 |
| **4** | Pintura en General (Acrílica y Mantenimiento) | RD$200,000.00 |
| **5** | Reparación Sanitaria en Áreas de Baños y Cocina Materiales y Equipos de Bombeo | RD$325,000.00 |
| **6** | Acera de Hormigón Simple e=0.10m , (1,000 m² | RD$950,000.00 |
| **7** | Elaboración de Contenes Típico, Hormigón Simple 1,000 metros lineales | RD$900,000.00 |
|  | **Total General** | **RD$3,615,000.00** |

A.10. El presidente de la Sala Capitular y el Secretario de la misma dirigirán el proceso de asignación de los Proventos.

1. **Alcaldía Municipal.**

B.1. El pliego de condiciones formulado para la subasta de proventos, contará con la aprobación del Alcalde Municipal.

B.2. El monto que resulte para que pague cada rematante se podrá pagar en su totalidad, y en su defecto se hará de la siguiente forma: El 50% en el mes de la celebración del Provento; un 25% un mes después y el otro 25% restante el tercer mes siguiente.

B.3. Los términos de referencia podrán retirarlos en la Tesorería de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, los días laborables en horario de 8:00a.m. A 3:00 p.m.

B.4 Ley 176-07 **Articulo 197** **Procedimiento de la Subasta.**

*“La subasta de cada provento será efectuada en la forma acostumbrada y estará precedida de avisos publicados en un medio de comunicación de amplia difusión en el municipio. Las subastas las efectuará el concejo municipal en sesión extraordinaria, en la que estará presente el síndico/a o funcionario/a en quien delegue”.*

1. **Rematantes de Proventos.**

C.1. Los participantes en la subasta deberán depositar en la Tesorería del Ayuntamiento, una fianza equivalente al 10% del precio de inicio (primera puja) al Provento.

C.2. Los rematistas que tengan deudas pendientes por pago de impuestos de Proventos, no podrán participar en la subasta, a menos que se pongan al día, a más tardar una hora previa a la celebración de la subasta.

C.3. Las propuestas, para cada provento, deberán hacerse en sobres debidamente lacrados (cerrados), y depositados en la Tesorería Municipal, con el nombre del interesado, y el Provento específico en que desea participar.

C.4. El precio de la primera puja en cada provento deberá estar un 5% por encima del inicial establecido por el Ayuntamiento.

C.5. Las propuestas deberán ser depositadas en la Tesorería Municipal por lo menos una (1) hora antes de la hora establecida para la subasta.

C.6. Si un rematante deposita la fianza del 10% del provento en la Tesorería Municipal y no participa en dicho Provento, la fianza le será incautada por el Cabildo.

C.7. Se requiere cumplimiento estricto con las fechas y horas especificadas en estos términos de referencia. Incumplimiento es perder el derecho.

C.8. Los Rematantes deberán demostrar al Ayuntamiento que poseen suficientes recursos económicos para asumir el compromiso de optar por un determinado Provento. En adición a esto deberán presentar un reporte bancario del movimiento de su cuenta durante los últimos seis (6) meses.

C.9. El Cabildo y el Rematante deberán formular un análisis económico del Provento que se trate, a fin de garantizar la inversión que hará el Rematante, para que el acuerdo sea ganar ganar para ambas partes.

1. **Consultor Jurídico del Cabildo.**

D.1. El Ayuntamiento, a través de su Consultoría Jurídica, redactará el correspondiente contrato a suscribir con cada arrendatario.

D.2. Los rematantes de ambos proventos estarán en la obligación de preservar y cuidar de los Bienes Municipales que encierran los Proventos, los cuales serán entregados en las condiciones acordadas en el contrato correspondiente

D.3. En caso que lo amerite se dará autorización al rematante de un Provento para su transferencia total o parcial de los derechos adquiridos a un tercero.

D.4. El contrato a suscribir entre el Ayuntamiento y cada rematante deberá especificar los deberes y derechos de cada una de las partes en la negociación.